
Se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Cefereso 2 “Occidente”

SSPC 336/2020



BOLETÍN

Autor

Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social

Fecha de publicación

06 de octubre de 2020

Categoría

Comunicado

En disposición firmada por el titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Alfonso Durazo Montañón, con fundamento a facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Nacional de Ejecución Penal y el Reglamento Interior de la SSPC, se determina que a partir de este 28 de septiembre se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal al Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) 2 “Occidente”, ubicado en Puente Grande, Jalisco.

El Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), señala que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (PyRS), realizará las acciones tendientes al cierre de dicho Cefereso.

Las personas privadas de la libertad que actualmente alberga el Centro Federal “Occidente” serán trasladadas a los centros federales de readaptación social que determine el comisionado de Prevención y Readaptación Social, quien se encargará de realizar las acciones y gestiones necesarias para ello, preservando en todo momento el respeto a sus derechos humanos.

De igual forma los derechos del personal administrativo y de custodia adscritos al Cefereso 2, se respetarán conforme a la Ley, por lo que serán reubicados en otros centros que determine el comisionado, de acuerdo a las necesidades de servicio de la institución.

Es importante señalar que este tipo de acciones obedece a la nueva gestión penitenciaria a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana quien a través del Órgano de Prevención y Readaptación Social fomenta los ejes necesarios para alcanzar la modernización del Sistema Penitenciario Federal, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.

Por ello, el Gobierno de México instrumenta una ingeniería penitenciaria para la optimización de la infraestructura, una política de economía para generar ahorros, así como una mejor administración en beneficio de la población penitenciaria. Esta gestión privilegia en todo momento lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

Compartir